

Nombre del trámite o servicio: EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS Y ESPACIOS DE CONCENTRACIÓN MASIVA
Clave: CEPC/DTI/JDSEPPC/07

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18
Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección de Prevención e Investigación.
Subdirección de Normatividad.
Departamento de Programas y Simulacros.
simulacroscpcm@morelos.gob.mx

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

En ninguna otra.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Persona física o moral a través del Representante o Apoderado Legal del organizador, (entregar el Programa 30 días antes del evento)

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Plataforma electrónica de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
<http://buzon-cepcm.com/>

Abrir archivo adjunto: formato de solicitud

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía

Plataforma de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, las 24 horas, lunes a domingo.

¿Plazo máximo de resolución?

45 días naturales.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Al término del evento masivo.

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

| Documentos que se requieren | | | | |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------|---------|
| No. | | Original | Copia | Adjunto |
| 1 | Formato de solicitud de trámite en formato digital (PDF) | 1 | | |
| 2 | Comprobante de pago de derechos (factura y/o recibo de pago expedido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos) en formato digital (PDF) | | 1 | |
| 3 | Entrega del Programa Específico de Protección Civil y anexos en formato digital (PDF) | 1 | | |

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

55.00 UMA equivalente a \$5,971.00 pesos * Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos. www.hacienda.morelos.gob.mx

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

Deberán de entregar el Programa 30 días antes del evento

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 1. Entrega del Programa Específico de Protección Civil en formato digital en tiempo y forma. 2. Cumplimiento a las observaciones de la evaluación del Programa citado, en su caso. 3. Entrega de aprobación o no aprobación del Programa citado, según sea el caso.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: ? Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 14 y 16. ? Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 1, 2 fracción I, 5 fracción I, 12 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I y II, 64 fracción IV, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 135, 143, 207, 208 y 209 y demás relativos y aplicables. ? Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción XVIII, 117, 118, 119 del y demás relativos y aplicables. ? Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, artículo 114 Quater -1. ? Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, artículos 100 al 115.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS. Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Teléfonos: 7771000514, 7771000517, 7771000518. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

